



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 27/22 PIE N° 46/22 I



C. 1436

Sucre, 16 de marzo de 2022
H.C.M. PIE N° 46/22

Señor
Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 27 de 16 de marzo de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 515/22, emitido por los Concejales Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Lora Siñani; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 46/22

Con la facultad que nos confiere el Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se solicita al Ejecutivo Municipal, de conformidad con los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, la petición de informe escrito planteada a continuación y que debe ser respondida de acuerdo al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/2014, **"DEBIENDO RESPONDER EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN"**.

- 1.- Informe, ¿Qué establece el estatuto de FANCESA respecto al rol que deben cumplir directores sindicos?
- 2.-En atención a la respuesta, informe documentalmente, ¿Los directores del municipio, que políticas precisas establecieron para la buena marcha de FANCESA y las subsidiarias? ¿Qué seguimiento realizaron a los gerentes de FANCESA y subsidiarias, para que cumplan las **POLÍTICAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO?**
- 3.- Que seguimiento de cumplimiento de las políticas fijadas por el directorio hicieron los síndicos?
- 4.- Los síndicos, ¿Qué defectos o errores encontraron en el trabajo realizado por los directores, gerentes y otros ejecutivos de FANCESA y las subsidiarias?
- 5.- ¿En qué reglamento, norma, código o ley establece que los directores y/o síndicos de FANCESA deben ser, además, los que ejecuten las políticas trazadas para la empresa?
- 6.- ¿Quiénes son los directores y síndicos del municipio en FANCESA y las diferentes subsidiarias?
- 7.- Según reglamentos o estatutos de FANCESA, que función deben cumplir los gerentes de la empresa y los gerentes de las subsidiarias?
- 8.- ¿Quién o quienes, señale con nombres y cargos en FANCESA, realizan las negociaciones para la venta de Clinker al exterior?
- 9.- Cuando se haga realidad la venta de Clinker al exterior del país, ¿Quiénes serán los encargados del transporte?. Señale precios totales y por kilómetro para el pago de ese traslado.

ef



- 10.- Referente a CONCRTEC, informe de donde se realiza la adquisición, abastecimiento de materia prima, agregados e insumos para la fabricación de viguetas pretensadas, plastoformo y otros de la especialidad de CONCRETEC.
- 11.- ¿Cancelan regularmente los derechos sociales de los trabajadores de CONCRETEC? Cronograma de pagos.
- 12.- Informe, detallada y documentalmente, de las deudas que tuviera CONCRETEC (insumos, materiales, salarios, otros propios del funcionamiento dela empresa).
- 13.- Informe, detallada y documentalmente, qué empresas o instituciones adeudan a CONCRETEC.
- 14.- Informe, detallada y documentalmente, el plan de pagos y cobros que tiene CONCRETEC para equilibrar su economía.
- 15.- Informe, detallada y documentalmente, gastos en viajes: lugares, pasajes, viáticos y alojamiento que hubieran realizado directores, síndicos y gerentes de FANCESA y las subsidiarias.
- 16.- Informe de las negociaciones que lleva adelante FANCESA para la venta de Clinker. Requiera a los gerentes de FANCESA, que presenten el proyecto de contrato de la venta de Clinker.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL